

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 1042

(27 FEB 2026)

Por medio de la cual se corrige y modifica la resolución No. 7859 del 17 de diciembre de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

Mediante resolución número 7859 del 17 de diciembre de 2025, se concede incapacidad médica al (la) señor(a): **MIRIAN MERCEDES REALPE ESTRADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No: **30718481**, quien se desempeña en el empleo de **Auxiliar Administrativa** código 407, grado 05, en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, por siete (07) días comprendidos entre el **09 de diciembre de 2025** hasta el **15 de diciembre de 2025**, por **ENFERMEDAD GENERAL**, en donde por errores formales se digitó en la parte considerativa:

“Se allegó el día 16/12/2025 ante la oficina de Recursos Humanos, la incapacidad No. **12618056**, expedida por la **NUEVA EPS**, mediante la cual se concede incapacidad médica al (la) señor(a): **MIRIAN MERCEDES REALPE ESTRADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No: **30718481**, quien se desempeña en el empleo de **Auxiliar Administrativa** código 407, grado 05, en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, por siete (07) días comprendidos entre el **09 de diciembre de 2025** hasta el **15 de diciembre de 2025**, por **ENFERMEDAD GENERAL**.”.

Igualmente, en la parte resolutive de dicho acto, se registra: “**ARTÍCULO 1º.** Conceder licencia de enfermedad, al (la) señor (a): **MIRIAN MERCEDES REALPE ESTRADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No: **30718481**, quien se desempeña en el empleo de **Auxiliar Administrativa** código 407, grado 05, en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, por siete (07) días comprendidos entre el **09 de diciembre de 2025** hasta el **15 de diciembre de 2025**, por **ENFERMEDAD GENERAL**”.

De manera inicial, se presenta la incapacidad por **ENFERMEDAD GENERAL**, sin embargo, posteriormente en la plataforma se actualiza a **ENFERMEDAD PROFESIONAL**, razón por la cual, por un error de digitación, en los contenidos de la resolución 7859 del 17 de diciembre de 2025, refiere a **ENFERMEDAD GENERAL** siendo lo correcto **ENFERMEDAD PROFESIONAL**.

El Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En atención a lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CORREGIR los errores formales de la resolución No. 7859 del 17 de diciembre de 2025, expuestos en la parte motiva del presente contenido, la cual registrara en la parte considerativa y resolutive el siguiente tenor:

“(…) Se allegó el día 16/12/2025 ante la oficina de Recursos Humanos, la incapacidad No. **12618056**, expedida por la **NUEVA EPS**, mediante la cual se concede incapacidad médica al (la) señor(a): **MIRIAN MERCEDES REALPE ESTRADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No: **30718481**, quien se desempeña en el empleo de **Auxiliar Administrativa** código 407, grado 05, en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, por siete (07) días comprendidos entre el **09 de diciembre de 2025** hasta el **15 de diciembre de 2025**, por **ENFERMEDAD PROFESIONAL.**”; en la parte resolutive: “(…) **ARTÍCULO 1°.** Conceder licencia de enfermedad, al (la) señor (a): **MIRIAN MERCEDES REALPE ESTRADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No: **30718481**, quien se desempeña en el empleo de **Auxiliar Administrativa** código 407, grado 05, en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, por siete (07) días comprendidos entre el **09 de diciembre de 2025** hasta el **15 de diciembre de 2025**, por **ENFERMEDAD PROFESIONAL**”.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución al correo electrónico: mimerees59@hotmail.com, número de celular: 3206823836.

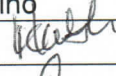
ARTÍCULO 3°. Remítase copia de la presente resolución a la oficina de recursos humanos, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (27 FEB 2026)


 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN**
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	23/02/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	23/02/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	23/02/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	23/02/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		